

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26/06/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha para la temporada 2017/2018. Extracto BDNS (Identif.): 405647. [2018/7769]

Extracto de la Resolución de 26/06/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones de apoyo a Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha para la temporada 2017-2018.

BDNS (Identif.): 405647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Siempre que cumplan los requisitos de la base quinta de la Orden de 09/05/2016 por la que se aprueban las bases reguladoras, los siguientes destinatarios:

- a) Clubes Deportivos y S.A.D. de máximo nivel de Castilla-La Mancha que participen en competiciones oficiales de categoría nacional senior o absoluta en su modalidad deportiva en deportes colectivos y ámbito estatal, que implique enfrentamientos con equipos de otras comunidades autónomas diferentes a Castilla-La Mancha durante la fase regular de su competición de liga en la temporada 2017-2018.
- b) Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha de deportes individuales en modalidades olímpicas y paralímpicas, que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en categoría senior o absoluta durante la temporada 2017-2018, o aquellos de modalidades no olímpicas ni paralímpicas que reuniendo las características anteriores hayan participado en competiciones oficiales de ámbito internacional.

Segundo. Objeto

Financiar los gastos que, con ocasión de la participación en competiciones deportivas oficiales de categoría nacional, deben sufragar los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha durante la temporada 2017-2018, de acuerdo con las líneas de actuaciones establecidas en la base tercera de la Orden de 09/05/2016.

Tercero. Bases Reguladoras

Orden de 09/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM nº 92 de 12 de mayo de 2016, modificadas mediante la Orden 72/2017, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 09/05/2016 (DOCM nº 78 de 21 de abril de 2017).

Cuarto. Cuantía

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 1.100.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2018:

1809/457A/48431.....	1.060.000 €
1809/457A/47431.....	40.000 €

La cuantía máxima individual por solicitud no podrá superar los siguientes importes en función de la línea de actuación:

Línea 1.....	180.000 €
Línea 2.....	150.000 €
Línea 3.....	150.000 €
Línea 4.....	50.000 €
Línea 5.....	12.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Serán subvencionables, con carácter general, los gastos que hayan generado las entidades beneficiarias como consecuencia de su participación en competiciones deportivas oficiales de categoría nacional, siempre que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tengan una relación directa y necesaria con el desarrollo de la misma y se realicen entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018. Para los deportes individuales cuya temporada se desarrolle dentro de un solo año natural, serán subvencionables los gastos que se hayan producido en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2018. En concreto, son subvencionables los gastos recogidos en la base decimoquinta de la Orden de 09/05/2016 por la que se aprueban las bases reguladoras.

Estas subvenciones son compatibles con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención concedida por otras Administraciones, organismos, entidades o empresas del sector público en los términos que establece la base decimonovena de la Orden de 09/05/2016.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario habilitado al efecto en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

Toledo, 26 de junio de 2018

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2018

En el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte, el asociacionismo deportivo resulta un instrumento básico, siendo los clubes y entidades deportivas pieza fundamental de esta base asociativa. En este sentido, el deporte de alto nivel por su importancia y repercusión social se configura como un punto de referencia para el fomento de la práctica deportiva y para el resto de entidades deportivas de la región, realizando al mismo tiempo una importante función de representación y difusión de Castilla-La Mancha tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Así pues, resulta un objetivo de gran importancia el apoyo a aquellas entidades deportivas de Castilla-La Mancha que, por su participación en las competiciones de categoría nacional de sus modalidades deportivas representan la vanguardia del deporte regional.

De acuerdo con esto, la Orden de 09/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha, modificada por la Orden 72/2017, de 7 de abril, establece en su base octava que será la persona titular de la Consejería competente en materia deportiva la que iniciará de oficio el expediente a través de la correspondiente convocatoria pública.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida en la citada base octava de la Orden de 09/05/2016 y en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y destinatarios

1. La presente resolución tiene por objeto convocar subvenciones de apoyo a Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha para la temporada 2017/2018 de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 09/05/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM núm. 92, de

12/05/2016), modificada por la Orden 72/2017, de 7 de abril (DOCM núm. 78, de 21/04/2017), destinadas a subvencionar los gastos que con ocasión de su participación en competiciones deportivas oficiales de categoría nacional deben sufragar los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas (en adelante S.A.D.).

2. La convocatoria va dirigida, de acuerdo con lo establecido en la base segunda de la Orden de 09/05/2016, a los siguientes destinatarios:

a) Clubes deportivos y S.A.D. de máximo nivel de Castilla-La Mancha que participen en competiciones oficiales de categoría nacional senior o absoluta en su modalidad deportiva en deportes colectivos y de ámbito estatal, que implique enfrentamientos con equipos de otras comunidades autónomas diferentes a la de Castilla-La Mancha durante la fase regular de su competición de liga en la temporada 2017/2018.

b) Clubes deportivos de Castilla-La Mancha de deportes individuales en modalidades olímpicas y paralímpicas, que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en categoría senior o absoluta durante la temporada 2017/2018, o aquellos de modalidades no olímpicas ni paralímpicas que reuniendo las características anteriores hayan participado en competiciones oficiales de ámbito internacional.

3. Para esta convocatoria, serán consideradas las siguientes modalidades deportivas:

a) Para deportes colectivos:

- Baloncesto
- Balonmano
- Deportes colectivos adaptados
- Fútbol
- Fútbol sala
- Hockey
- Rugby
- Voleibol

b) Deportes individuales olímpicos y paralímpicos con participación por equipos, solamente en sus modalidades y pruebas que sean olímpicas y paralímpicas:

- Atletismo
- Bádminton
- Boxeo amateur olímpico
- Ciclismo (BMX, de montaña, en pista y en ruta)
- Deportes acuáticos (natación y sincronizada)
- Equitación (concurso completo, doma clásica y salto ecuestre)
- Escalada deportiva
- Esgrima
- Gimnasia artística
- Gimnasia rítmica
- Gimnasia acrobática
- Golf
- Halterofilia
- Judo
- Karate
- Lucha (grecorromana y libre olímpica)
- Piragüismo (slalom y aguas tranquilas)
- Remo
- Skateboarding
- Surf
- Taekwondo
- Tenis
- Tenis de mesa
- Tiro con Arco
- Tiro olímpico
- Triatlón
- Vela

c) Deportes individuales no olímpicos ni paralímpicos con participación por equipos:

- Campo a través.
- Salvamento y socorrismo.

Segundo. Líneas de actuación

1. Se distinguen las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1: clubes deportivos y/o S.A.D. de máximo nivel en deportes colectivos, que participan en competiciones oficiales de ámbito estatal en categoría nacional senior o absoluta dentro de su modalidad deportiva principal, cuyas competiciones de liga estén organizadas por la Liga de Fútbol Profesional (LFP), Liga Nacional de Fútbol Sala (LNFS), Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB) y Asociación de Clubes Españoles de Balonmano (Asobal) por ser las asociaciones encargadas de organizar las máximas competiciones en sus respectivos deportes.
- Línea 2: clubes deportivos y/o S.A.D. de deportes colectivos masculinos, que participan en competiciones oficiales de ámbito estatal en categoría nacional senior o absoluta dentro de su modalidad deportiva principal, cuyas competiciones de liga no estén organizadas por las asociaciones citadas en la línea 1, sino que estén organizadas directamente por sus respectivas federaciones deportivas.
- Línea 3: clubes deportivos y/o S.A.D. de deportes colectivos en modalidad femenina, que participan en competiciones oficiales de ámbito estatal en categoría nacional senior o absoluta dentro de su modalidad deportiva principal.
- Línea 4: clubes deportivos y/o S.A.D. de deportes adaptados para personas con discapacidad, que participan en competiciones oficiales de ámbito estatal en categoría nacional senior o absoluta dentro de su modalidad deportiva principal.
- Línea 5: clubes deportivos de Castilla-La Mancha de deportes individuales en modalidades olímpicas y paralímpicas, que participan en competiciones oficiales de ámbito estatal en categorías senior o absoluta, de varias jornadas de duración. En modalidades no olímpicas ni paralímpicas, además de reunir las características anteriores, deberán haber participado en competiciones oficiales internacionales.

Tercero. Requisitos de los beneficiarios y su acreditación

1. Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- b) Encontrarse inscritas, el día que se publique esta convocatoria de subvenciones, en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha o en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, según corresponda.
- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- d) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) No estar incurso los administradores o aquéllos que ostenten la representación legal de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- f) Aquellos beneficiarios que tengan personal contratado, por cualquiera de las modalidades previstas en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, deberán disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

2. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario se realizarán de la siguiente forma:

- a) Los requisitos previstos en las letras a), d), e) y f) se acreditarán mediante la presentación de la declaración responsable del beneficiario firmada en su solicitud.
- b) Los requisitos previstos en las letras b) y c) se acreditarán de oficio por la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que los interesados se opongan expresamente a dicha comprobación en la casilla correspondiente del formulario de solicitud, en cuyo caso deberán aportar certificación positiva expedida por el órgano competente.

No será necesario acreditar la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, ya que el cumplimiento de este requisito se verificará de oficio por el órgano instructor.

Cuarto. Crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones

1. La dotación presupuestaria disponible para esta convocatoria de subvenciones es de 1.100.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2018:

1809/457A/48431.....	1.060.000 €
1809/457A/47431.....	40.000 €

2. Esta distribución tendrá un carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo, 1/2002, de 19 de noviembre.

Excepcionalmente, podrá incrementarse motivadamente el importe total destinado a esta ayuda en función de la existencia de crédito antes de resolver la concesión de la ayuda, sin necesidad de iniciar nueva convocatoria, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto.

3. El importe total de la convocatoria se distribuirá por líneas de actuación del siguiente modo:

Línea 1.....	400.000 €
Línea 2.....	320.000 €
Línea 3.....	250.000 €
Línea 4.....	50.000 €
Línea 5.....	80.000 €

En el caso de que alguno de los créditos asignados a cada línea de actuación no resultase aplicado en su totalidad una vez llevada a cabo la valoración, la cantidad no distribuida podrá incrementar la dotación económica de las líneas cuyos importes resultantes de la valoración, supongan una cantidad superior al crédito presupuestario fijado, estableciéndose un reparto proporcional a la cuantía económica destinada a cada una de ellas.

Así mismo, si la valoración determinase en su conjunto una cantidad superior al crédito presupuestario fijado para la línea, el órgano competente podrá proceder al prorrateo entre los beneficiarios de esa línea del importe global máximo.

4. La cuantía individual a conceder se modulará en función de la puntuación obtenida en los criterios de valoración de conformidad con el apartado séptimo de esta convocatoria. En ningún caso la cuantía máxima individual podrá superar los siguientes importes en función de las líneas de actuación:

Línea 1.....	180.000 €
Línea 2.....	150.000 €
Línea 3.....	150.000 €
Línea 4.....	50.000 €
Línea 5.....	12.000 €

Quinto. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes de subvención se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>.

La solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

- El Anexo I para las solicitudes que concurran a esta convocatoria por deportes colectivos.
- El Anexo II para las solicitudes que concurran a esta convocatoria por deportes individuales.

Además deberá presentarse la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos en el caso previsto en el apartado tercero 2 b) de esta Resolución.

El correspondiente anexo, así como los restantes documentos que se acompañen a la solicitud, deberán ser digitalizados y presentados como archivos adjuntos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Para facilitar la comunicación de los actos y trámites que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, las entidades solicitantes, a través de su representante legal, deben darse de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

2. Cada club o S.A.D. podrá presentar hasta un máximo de una solicitud por línea de actuación.

3. Si la solicitud electrónica de iniciación no reúne los requisitos exigidos, el órgano competente requerirá electrónicamente a la entidad solicitante para que proceda en el plazo de diez días a subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hace, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que será notificada al efecto.

Así mismo, si alguna entidad presenta su solicitud presencialmente, se requerirá la subsanación mediante la presentación a través de su presentación electrónica en la forma prevista en los párrafos anteriores de este apartado, considerándose como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a la entidad interesada.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Séptimo. Procedimiento de concesión y criterios de valoración

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, será el establecido en la base décima de la Orden de 09/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas conforme los criterios de valoración establecidos en la base undécima de la Orden, de acuerdo con los baremos de puntuación de los mismos recogidos en los anexos I y II de esta convocatoria.

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán los establecidos en la base séptima de la Orden de 09/05/2016.

2. Los criterios de valoración se referirán al momento de presentación de la solicitud, aplicándose en función del equipo, categoría y modalidad deportiva por la que se realiza la solicitud, estableciéndose en el baremo una puntuación máxima de 700 puntos.

3. Una vez valoradas las solicitudes, las cuantías a conceder serán las siguientes en función de la puntuación obtenida:

a) Cuantías a conceder en la Línea 1:

Entre 626 y 700 puntos:	180.000 euros
Entre 551 y 625 puntos:	160.000 euros
Entre 401 y 550 puntos:	140.000 euros
Entre 301 y 400 puntos:	60.000 euros
Entre 226 y 300 puntos:	20.000 euros
Entre 151 y 225 puntos:	15.000 euros
Entre 100 y 150 puntos:	10.000 euros

b) Cuantías a conceder en la Línea 2:

Entre 626 y 700 puntos:	150.000 euros
Entre 551 y 625 puntos:	120.000 euros

Entre 401 y 550 puntos:	90.000 euros
Entre 301 y 400 puntos:	60.000 euros
Entre 226 y 300 puntos:	30.000 euros
Entre 151 y 225 puntos:	15.000 euros
Entre 100 y 150 puntos:	5.000 euros

c) Cuantías a conceder en la Línea 3:

Entre 626 y 700 puntos:	150.000 euros
Entre 551 y 625 puntos:	120.000 euros
Entre 401 y 550 puntos:	90.000 euros
Entre 301 y 400 puntos:	60.000 euros
Entre 226 y 300 puntos:	30.000 euros
Entre 151 y 225 puntos:	15.000 euros
Entre 100 y 150 puntos:	5.000 euros

d) Cuantías a conceder en la Línea 4:

Entre 626 y 700 puntos:	50.000 euros
Entre 551 y 625 puntos:	40.000 euros
Entre 401 y 550 puntos:	30.000 euros
Entre 301 y 400 puntos:	20.000 euros
Entre 226 y 300 puntos:	15.000 euros
Entre 151 y 225 puntos:	10.000 euros
Entre 100 y 150 puntos:	5.000 euros

e) Cuantías a conceder en la Línea 5:

Entre 626 y 700 puntos:	12.000 euros
Entre 551 y 625 puntos:	10.000 euros
Entre 401 y 550 puntos:	8.000 euros
Entre 301 y 400 puntos:	6.000 euros
Entre 226 y 300 puntos:	3.000 euros
Entre 151 y 225 puntos:	1.500 euros
Entre 100 y 150 puntos:	1.000 euros

4. Para poder obtener la condición de beneficiario se establece una puntuación mínima de 100 puntos de valoración.

Octavo. Plazo para resolver, notificar y efectos del silencio

1. De conformidad con lo establecido en la base duodécima de la Orden de 09/05/2016, corresponde a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de deportes dictar la resolución de concesión de las subvenciones por delegación de la persona titular de la Consejería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del extracto de esta convocatoria. Transcurrido el plazo sin dictarse y notificarse resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

2. La resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <https://www.jccm.es/sede/tablon> y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sustituyendo esta última publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de deportes, en el plazo de un mes, a contar igualmente desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Pago de las subvenciones y justificación

1. El pago de la subvención se realizará en dos abonos:

- a) El primer abono se hará efectivo una vez dictada la resolución de esta convocatoria, por el importe correspondiente a un 50% de la subvención concedida.
- b) El segundo abono se hará efectivo tras la presentación por parte de las entidades beneficiarias de la documentación justificativa a la que hace referencia la base decimoctava de la Orden de 09/05/2016 por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.

2. El plazo máximo para la justificación de las subvenciones será de dos meses a contar desde la finalización de la correspondiente competición deportiva oficial de categoría nacional. En ningún caso podrá ser posterior al 30/09/2018.

3. La justificación del gasto realizado con cargo a las subvenciones concedidas revestirá la forma de cuenta justificativa con la aportación de justificantes de gasto en el caso de que la cuantía concedida sea igual o superior a 60.000 euros, o la forma de cuenta justificativa simplificada en el caso de que la cuantía concedida sea inferior a 60.000 euros, y deberá ser presentada de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección <https://www.jccm.es>, incluyendo la documentación especificada en los apartados siguientes.

4. La justificación a través de la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, expedida por el representante legal de la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Justificación, en su caso, de la exigencia recogida en la base decimocuarta de la Orden de 09/05/2016, mediante la presentación de las pruebas gráficas que evidencien la utilización del logotipo institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Relación clasificada del total de los gastos y pagos realizados por el beneficiario, ordenada por conceptos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) Originales o copias de facturas o documentos de gastos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, emitidos conforme a la normativa aplicable, incluidas en la relación a que se hace referencia en esta base, numeradas y ordenados por conceptos según presupuesto.
- g) Justificantes de pago, originales o copias, de los documentos de gasto aportados para la justificación, debiendo darse a cada justificante de pago la misma numeración que al justificante de gasto al que corresponda el mismo. Dicha acreditación se realizará conforme a lo establecido en la Orden de 7/05/2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones (DOCM nº 106, de 23 de mayo).
- h) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.
- i) Otros documentos o declaraciones que puedan establecerse en la convocatoria para la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la solicitud de subvención a efectos de criterios valorables.

5. La justificación a través de la forma de cuenta justificativa simplificada, deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, expedida por el representante legal de la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Justificación, en su caso, de la exigencia recogida en la base decimocuarta de esta Orden, mediante la presentación de las pruebas gráficas que evidencien la utilización del logotipo institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
-

- c) Relación clasificada del total de los gastos y pagos realizados por el beneficiario, ordenada por conceptos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Décimo. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables, con carácter general, los gastos que hayan generado o puedan generar las entidades beneficiarias como consecuencia de su participación en competiciones deportivas oficiales de categoría nacional, siempre que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tengan una relación directa y necesaria con el desarrollo de la misma y se realicen entre el 1/07/2017 y el 30/06/2018. Para los deportes individuales cuya temporada se desarrolle dentro de un solo año natural, serán subvencionables los gastos que se hayan producido en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31/08/2018. En concreto serán subvencionables los siguientes conceptos:

- a) Licencias deportivas, cuotas federativas, arbitraje y gastos que, en su caso, deban satisfacer para la inscripción en la competición.
- b) Los desplazamientos, el alojamiento y manutención necesaria para la participación en la competición.
- c) La adquisición del material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad deportiva.
- d) Los gastos de personal, sea cual sea su naturaleza, de los componentes de las entidades beneficiarias.
- e) Los gastos por servicios de gestoría.
- f) Los gastos de suministros energéticos de instalaciones e inmuebles que sean propiedad de la entidad, o bien, que ocupe la entidad beneficiaria en régimen de arrendamiento o cesión.
- g) Gastos por arrendamiento de instalaciones e inmuebles.
- h) Los gastos por transporte de material con objeto del cumplimiento de los fines de la entidad.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo señalado en el apartado anterior, conforme a lo establecido en la Orden de 7/05/2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones (DOCM nº 106, de 23 de mayo).

Undécimo. Devolución a iniciativa del perceptor

La devolución voluntaria de las cantidades percibidas por las subvenciones que se convocan por la presente resolución, cualquiera que sea su causa, se deberá comunicar al órgano concedente y se realizará a través del Modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>.

Duodécimo. Impugnación de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de junio de 2018

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

Criterios de valoración por el que se concurre a la convocatoria de subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha durante la temporada 2017/2018 para deportes colectivos. Para valorar estos criterios se tomará como referencia el equipo por el que la entidad concurre a la presente subvención.

1) Categoría deportiva en la que compite en la temporada 2017/2018:

- a) 1ª Categoría Nacional: 180 puntos
- b) 2ª Categoría Nacional: 60 puntos
- c) 3ª Categoría Nacional: 45 puntos
- d) 4ª Categoría Nacional: 15 puntos

2) Participación en la temporada 2017/2018 en competiciones internacionales oficiales: 40 puntos:

- a) Sí
- b) No

Indicar el nombre de la competición, categoría, lugar, fecha, o cualquier otra información que acredite tal participación:

3) Haber participado la temporada 2016/2017 en competiciones internacionales oficiales: 20 puntos:

- a) Sí
- b) No

Indicar el nombre de la competición, categoría, lugar, fecha, o cualquier otra información que acredite tal participación:

Dirección General de Juventud y Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANEXO I



4) Estar la modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención reconocida como Olímpica o Paralímpica: 50 puntos:

- a) Sí
b) No

5) Número de jornadas en la fase regular de liga en la temporada 2017/2018:

- a) 30 o más jornadas de liga: 20 puntos
b) Entre 16 y 29 jornadas: 10 puntos
c) Entre 1 y 15 jornadas: 5 puntos

Indicar el número de jornadas:

6) Número de temporadas consecutivas que lleva en la categoría actual:

- a) 5 o más temporadas consecutivas: 50 puntos
b) Entre 3 y 4 temporadas consecutivas: 25 puntos
c) Entre 1 y 2 temporadas consecutivas: 10 puntos

7) Clasificación final durante la temporada 2016/2017 en su liga regular. Se multiplican por 4 para 1ª categoría, por 3 para los que estuviesen en 2ª categoría, por 2 para los que estuviesen en 3ª categoría y por 1 para los que estuviesen en 4ª categoría:

- a) Clasificarse entre los puestos 1º a 3º: 20 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
b) Clasificarse entre los puestos 4º a 9º: 10 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
c) Clasificarse entre el 10º a último puesto: 5 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)

Señalar el puesto en el que se clasificó:

Categoría en la que participó (1ª, 2ª, 3ª, 4ª categoría):

8) Número de equipos que tenga en categorías inferiores a la absoluta en la temporada 2017/2018:

- a) 5 o más equipos: 5 puntos
b) Entre 3 y 4 equipos: 3 puntos
c) Entre 1 y 2 equipos: 1 punto

Indicar el número de equipos:

9) Ascenso durante la temporada 2016/2017 a la categoría actual en la que milita:

- a) Ascenso de 2ª a 1ª categoría: 10 puntos
b) Ascenso de 3ª a 2ª categoría: 5 puntos
c) Ascenso de 4ª a 3ª categoría: 3 puntos

Indicar lugar, fecha, o cualquier otra información que acredite el ascenso de categoría:

10) Número de licencias federativas de deportistas y técnicos que tiene la entidad en la temporada 2017/2018:

- a) 301 o más: 5 puntos
- b) Entre 101 y 300: 3 puntos
- c) Entre 1 y 100: 1 punto

Indicar el número de licencias:

11) Número de licencias federativas totales entre deportistas y técnicos que tiene la Federación de Castilla-La Mancha actualmente en la modalidad por la que solicita la subvención:

- a) 3.001 o más: 5 puntos
- b) Entre 501 y 3.000: 3 puntos
- c) Entre 1 y 500: 1 punto

Indicar el número de licencias:

12) Número de licencias federativas totales entre deportistas y técnicos que tiene la Federación Española actualmente en la modalidad por la que solicita la subvención:

- a) 10.001 o más: 5 puntos
- b) Entre 1.001 y 10.000: 3 puntos
- c) Entre 1 y 1.000: 1 punto

Indicar el número de licencias:

13) Número de socios que tiene la entidad en la temporada 2017/2018:

- a) 1001 o más socios: 15 puntos
- b) Entre 501 y 1.000 socios: 10 puntos
- c) Entre 1 y 500 socios: 5 puntos

Indicar el número de socios:

14) Presupuesto de la entidad para la temporada 2017/2018:

- a) Hasta 100.000 euros: 15 puntos
- b) Entre 101.000 y 500.000 euros: 10 puntos
- c) Más de 501.000 euros: 5 puntos

Indicar el presupuesto en €:

15) Número de desplazamientos que tenga que realizar fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha para competir en su liga durante la fase regular en la temporada 2017/2018:

Dirección General de Juventud y Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANEXO I



- a) 10 o más desplazamientos: 15 puntos
- b) Entre 6 y 9 desplazamientos: 10 puntos
- c) Entre 1 y 5 desplazamientos: 5 puntos

Indicar el número de desplazamientos:

16) Presidencia, Vicepresidencia o Secretaría ejercida por una mujer en la temporada 2017/2018:

- a) Si los 3 cargos están ocupados por mujeres: 10 puntos
- b) Si 2 de los 3 cargos están ocupados por mujeres: 5 puntos
- c) Si al menos 1 de los 3 cargos está ocupado por una mujer: 3 puntos

Indicar nombre y apellidos de cada cargo, así como la fecha de toma de posesión en el mismo:

17) Fomento de la actividad deportiva entre colectivos de personas con discapacidad, 3ª edad y otros colectivos en riesgo de exclusión social mediante la participación en alguna modalidad deportiva de deporte adaptado:

- a) Participar en la máxima categoría de una disciplina en deporte adaptado: 30 puntos
- b) Participar en el resto de categorías de una disciplina en deporte adaptado: 15 puntos

Indicar categoría y división en la que participa:

18) Participación durante el curso 2017/2018 con algún equipo en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar de Castilla La Mancha: 10 puntos

- a) Sí
- b) No

Indicar el equipo y modalidad con el que participa:

19) Número de licencias femeninas que tiene la entidad en categoría absoluta en la temporada 2017/2018:

- a) Por tener 50 o más mujeres federadas: 5 puntos

Dirección General de Juventud y Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANEXO I



- b) Por tener entre 25 y 49 mujeres federadas: 3 puntos
c) Por tener entre 1 y 24 mujeres federadas: 1 punto

Indicar nº de licencias femeninas:

20) Número de deportistas con discapacidad, 3ª edad y otros colectivos en riesgo de exclusión social con las que cuenta la entidad en cualquier categoría en la temporada 2017/2018:

- a) Por tener integrados 10 o más deportistas: 5 puntos
b) Por tener integrados entre 6 y 9 deportistas: 3 puntos
c) Por tener integrados entre 1 y 5 deportistas: 1 punto

Indicar nº de deportistas:

21) Número, en la temporada 2017/2018, de modalidades deportivas asumidas por la entidad distintas a la modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención:

- a) Por tener 5 o más modalidades deportivas distintas: 10 puntos
b) Por tener entre 3 y 4 modalidades deportivas distintas: 5 puntos
c) Por tener entre 1 y 2 modalidades deportivas distintas: 3 puntos

Indicar número de modalidades y cuales son:

22) Antigüedad de la entidad en el Registro correspondiente:

- a) Por estar registrado en el año 2005 o anteriores: 5 puntos
b) Por estar registrado entre los años 2006 y 2010: 3 puntos
c) Por estar registrado entre los años 2011 y 2018: 1 punto

Indicar año:

23) Tener jugadores o jugadoras que hayan sido convocados por la Selección de Castilla-La Mancha en cualquiera de sus categorías en la temporada 2017/2018: 10 puntos

- a) Sí
b) No

Indicar nombre y apellidos de los jugadores/as, nombre de la competición, categoría, lugar, fecha o cualquier otra información que acredite tal participación:

24) Tener jugadores o jugadoras que hayan sido convocados por la Selección Española en cualquiera de sus categorías en la temporada 2017/2018: 15 puntos:

- a) Sí

Dirección General de Juventud y Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANEXO I



b) No

Indicar nombre y apellidos de los jugadores/as, nombre de la competición, categoría, lugar, fecha o cualquier otra información que acredite tal participación

25) Número de deportistas y técnicos que tiene la entidad que hayan nacido o estén empadronados en Castilla-La Mancha en la temporada 2017/2018:

- a) 51% o más: 15 puntos
b) Entre el 25 % y el 50%: 10 puntos

Indicar el número total de técnicos y deportistas que tiene la entidad

Indicar de la cantidad anterior el número de nacidos y/o empadronados en Castilla-La Mancha

26) Número de deportistas que durante la temporada 2017/2018 posean el certificado de Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento:

- a) Por tener 3 o más deportistas: 15 puntos
b) Por tener 2 deportistas: 10 puntos
c) Por tener 1 deportista: 5 puntos

Indicar el nombre y apellidos de los deportistas

27) Repercusión que la modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención, tiene en los medios de comunicación (TV, radio, prensa escrita, en todos los casos a nivel local, regional, nacional e internacional):

- a) Repercusión a nivel internacional: 10 puntos
b) Repercusión a nivel nacional: 5 puntos
c) Repercusión a nivel regional: 3 puntos
d) Repercusión a nivel local: 1 punto

Indicar medio y fecha (día, mes y año):

Dirección General de Juventud y Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANEXO I



28) Organización en la temporada 2017/2018 de torneos y/o campeonatos de carácter social o benéfico en su modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención:

- a) Por organizar 3 o más: 5 puntos
- b) Por organizar 2: 3 puntos
- c) Por organizar 1: 1 punto

Indicar el nombre de los torneos y/o campeonatos, lugar y fecha de celebración de los mismos (día, mes y año):

29) Participación en la temporada 2017/2018 en torneos y/o campeonatos de carácter social o benéfico en su modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención:

- a) Por participar en 3 o más: 5 puntos
- b) Por participar en 2: 3 puntos
- c) Por participar en 1: 1 punto

Indicar el nombre de los torneos y/o campeonatos, lugar y fecha de celebración de los mismos (día, mes y año):

30) Por haber sido premiada la entidad, sus técnicos o deportistas, en los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla La Mancha en cualquiera de sus ediciones: 15 puntos

- a) Sí
- b) No

Indicar nombre y apellidos de los premiados, lugar y año:

31) Tener algún deportista del equipo que haya participado en alguna ocasión en un Campeonato de Europa, Campeonato del Mundo o Juegos Olímpicos o Paralímpicos en su modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención: 15 puntos

Dirección General de Juventud y Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANEXO I



- a) Sí
b) No

Indicar nombre y apellidos, y al menos un lugar y fecha (día, mes y año):

--

32) Número de trabajadores contratados por la entidad en la temporada 2017/2018:

- a) Por tener contratados 10 o más trabajadores: 5 puntos
b) Por tener contratados entre 5 y 9 trabajadores: 3 puntos
c) Por tener contratados entre 1 y 4 trabajadores: 1 punto

Indicar el número de trabajadores:

Indicar la relación de personas contratadas por cualquiera de las modalidades previstas en el estatuto de los trabajadores, y dadas de alta en la seguridad social (indicar Apellidos, Nombre, Cargo que ocupa en la entidad y Número de Identificación Fiscal):

Datos laborales de la entidad			
Apellidos	Nombre	Cargo que ocupa en la entidad	NIF

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud y Deportes, con la finalidad de gestión de ayudas y subvenciones la organización y participación en actividades deportivas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en el Bulevar Río Alberche s/n, 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

Criterios de valoración por el que se concurre a la convocatoria de subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha durante la temporada 2017/2018 para deportes individuales con participación por equipos. Para valorar estos criterios se tomará como referencia el equipo por el que la entidad concurre a la presente subvención.

1. Estar inscrito en la temporada 2017/2018 en la máxima categoría nacional o estar en esa temporada entre los ocho primeros del ranking nacional en categoría absoluta de su modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención: 70 puntos

- a) Sí
b) No

Indicar el nombre de la competición, categoría y división:

2. Participación en la temporada 2017/2018 en competiciones internacionales oficiales: 40 puntos

- a) Sí
b) No

Indicar el nombre de la competición, categoría, lugar, fecha o cualquier otra información que acredite tal participación:

3. Haber participado la temporada 2016/2017 en competiciones internacionales oficiales: 20 puntos

- a) Sí
b) No

Indicar el nombre de la competición, categoría, lugar, fecha o cualquier otra información que acredite tal participación:

4. Estar la modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención reconocida como Olímpica o Paralímpica: 50 puntos

- a) Sí
b) No

5. Número de jornadas de la competición en la temporada 2017/2018:

- a) 10 o más jornadas: 20 puntos
b) Entre 6 y 9 jornadas: 10 puntos
c) Entre 1 y 5 jornadas: 5 puntos

Indicar el número de jornadas:

6. Número de temporadas consecutivas que lleva en la categoría actual o entre los 8 primeros del ranking nacional:

- a) 5 o más temporadas consecutivas: 50 puntos
b) Entre 3 y 4 temporadas consecutivas: 25 puntos
c) Entre 1 y 2 temporadas consecutivas: 10 puntos

Indicar el número de temporadas:

7. Clasificación final durante la temporada 2016/2017 en su liga regular o puesto que ocupó el equipo en el ranking nacional. Se multiplican por 4 para 1ª categoría ó 1º puesto del ranking, por 3 para los que estuviesen en 2ª categoría ó 2º puesto del ranking, por 2 para los que estuviesen en 3ª categoría ó 3º puesto del ranking y por 1 para los que estuviesen en 4ª categoría ó 4º puesto del ranking:

- a) Clasificarse entre los puestos 1º a 3º: 10 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
b) Clasificarse entre los puestos 4º a 9º: 5 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
c) Clasificarse entre el 10º a último puesto: 3 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)

- Liga
→ Ranking

Señalar el puesto en el que se clasifico:

Categoría en la que participó (1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría):

8. Clasificación final obtenida en el Campeonato de España por Clubes en la temporada 2016/2017:

- a) Clasificarse entre los puestos 1º a 3º: 15 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
- b) Clasificarse entre los puestos 4º a 9º: 10 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
- c) Clasificarse entre el 10º a último puesto: 5 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)

Señalar el puesto en el que se clasificó:

Categoría en la que participó (1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría):

9. Clasificación final obtenida en el Campeonato de Europa por Clubes en la temporada 2016/2017:

- a) Clasificarse entre los puestos 1º a 3º: 20 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
- b) Clasificarse entre los puestos 4º a 9º: 15 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
- c) Clasificarse entre el 10º a último puesto: 10 puntos (x 4, 3, 2 ó 1 según corresponda)

Señalar el puesto en el que se clasificó:

Categoría en la que participó (1ª, 2ª, 3ª y 4ª categoría):

10. Número de equipos que tengan en categorías inferiores a la absoluta en la temporada 2017/2018:

- a) 5 o más equipos: 5 puntos
- b) Entre 3 y 4 equipos: 3 puntos
- c) Entre 1 y 2 equipos: 1 punto

Indicar nombre y categoría de equipos:

11. Ascenso durante la temporada 2016/2017 a la categoría actual en la que milita o al puesto actual del ranking nacional:

- a) Ascenso de 2ª a 1ª categoría o al 1º puesto del ranking nacional: 10 puntos
- b) Ascenso de 3ª a 2ª categoría o al 2º puesto del ranking nacional: 5 puntos
- c) Ascenso de 4ª a 3ª categoría o al 3º puesto en el ranking nacional. 3 puntos

Dirección General de Juventud y Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANEXO II



Indicar lugar, fecha, o cualquier otra información que acredite el ascenso de categoría o puesto en el ranking nacional:

12. Número de licencias federativas de deportistas y técnicos que tiene **la entidad** en la temporada 2017/2018:

- a) 101 o más: 5 puntos
b) Entre 51 y 100: 3 puntos
c) Entre 1 y 50: 1 punto

Indicar el número de licencias:

13. Número de licencias federativas totales entre deportistas y técnicos que tiene la **Federación de Castilla-La Mancha** actualmente en la modalidad por la que solicita la subvención:

- a) 1.001 o más: 5 puntos
b) Entre 301 y 1.000: 3 puntos
c) Entre 1 y 300: 1 punto

Indicar el número de licencias:

14. Número de licencias federativas totales entre deportistas y técnicos que tiene la **Federación Española** actualmente en la modalidad por la que solicita la subvención:

- a) 5.001 o más: 5 puntos
b) Entre 1.001 y 5.000: 3 puntos
c) Entre 1 y 1.000: 1 punto

Indicar el número de licencias:

15. Número de socios que tiene la entidad en la temporada 2017/2018:

- a) 301 o más socios: 15 puntos
b) Entre 101 y 300 socios: 10 puntos
c) Entre 1 y 100 socios: 5 puntos

Indicar el número de socios:

16. Presupuesto de la entidad para la temporada 2017/2018:

- a) Hasta 10.000 euros: 15 puntos
b) Entre 11.000 y 20.000 euros: 10 puntos
c) Más de 21.000 euros: 5 puntos

Indicar el presupuesto en €:

17. Número de desplazamientos que tenga que realizar fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha para competir en la temporada 2017/2018:

- a) 10 o más desplazamientos: 15 puntos
b) Entre 6 y 9 desplazamientos: 10 puntos
c) Entre 1 y 5 desplazamientos: 5 puntos

Indicar el número de desplazamientos:

18. Presidencia, Vicepresidencia o Secretaría ejercida por una mujer en la temporada 2017/2018:

- a) Si los 3 cargos están ocupados por mujeres: 10 puntos
b) Si 2 de los 3 cargos están ocupados por mujeres: 5 puntos
c) Si al menos 1 de los 3 cargos está ocupado por una mujer: 3 puntos

Indicar nombre y apellidos de cada cargo, así como la fecha de toma de posesión en el mismo:

Presidenta:

Vicepresidenta:

Secretaria:

19. Fomento de la actividad deportiva entre colectivos de personas con discapacidad, 3ª edad y otros colectivos en riesgo de exclusión social mediante la participación en alguna modalidad deportiva de deporte adaptado:

- a) Participar en la máxima categoría de una disciplina en deporte adaptado: 30 puntos
b) Participar en el resto de categorías de una disciplina en deporte adaptado: 15 puntos

Indicar categoría y división en la que participa:

20. Participación durante el curso 2017/2018 con algún equipo en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha: 10 puntos

- a) Sí
b) No

Indicar el equipo con el que participa:

21. Número de licencias femeninas que tiene la entidad en categoría absoluta en la temporada 2017/2018:

- a) Por tener 50 o más mujeres federadas: 5 puntos
- b) Por tener entre 25 y 49 mujeres federadas: 3 puntos
- c) Por tener entre 1 y 24 mujeres federadas: 1 punto

Indicar nº de licencias femeninas:

22. Número de deportistas con discapacidad, 3ª edad y otros colectivos en riesgo de exclusión social con las que cuenta en cualquier categoría en la temporada 2017/2018:

- a) Por tener integrados 10 o más deportistas: 5 puntos
- b) Por tener integrados entre 6 y 9 deportistas: 3 puntos
- c) Por tener integrados entre 1 y 5 deportistas: 1 punto

Indicar nº de deportistas:

23. Número, en la temporada 2017/2018, de modalidades deportivas asumidas por la entidad distintas a la modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención:

- a) Por tener 5 o más modalidades deportivas distintas: 10 puntos
- b) Por tener entre 3 y 4 modalidades deportivas distintas: 5 puntos
- c) Por tener entre 1 y 2 modalidades deportivas distintas: 3 puntos

Indicar número de modalidades y cuales son:

24. Antigüedad de la entidad en el Registro correspondiente:

- a) Por estar registrado en el año 2005 o anteriores: 5 puntos
- b) Por estar registrado entre los años 2006 y 2010: 3 puntos
- c) Por estar registrado entre los años 2011 y 2018: 1 punto

Indicar año:

25. Tener jugadores o jugadoras que hayan sido convocados por la Selección de Castilla-La Mancha en cualquiera de sus categorías en la temporada 2017/2018: 10 puntos

- a) Sí
- b) No

Dirección General de Juventud y Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANEXO II



Indicar nombre y apellidos de los jugadores/as, nombre de la competición, categoría, lugar, fecha o cualquier otra información que acredite tal participación:

26. Tener jugadores o jugadoras que hayan sido convocados por la Selección Española en cualquiera de sus categorías en la temporada 2017/2018: 15 puntos

- a) Sí
b) No

Indicar nombre y apellidos de los jugadores/as, nombre de la competición, categoría, lugar, fecha o cualquier otra información que acredite tal participación:

27. Número de deportistas y técnicos que tiene la entidad que hayan nacido o estén empadronados en Castilla-La Mancha en la temporada 2017/2018:

- a) 51% o más: 15 puntos
b) Entre el 25 % y el 50%: 10 puntos

Indicar el número total de técnicos y deportistas que tiene la entidad:

Indicar de la cantidad anterior el número de deportistas que tiene la entidad nacidos y/o empadronados en castilla-la mancha:

28. Número de deportistas que durante la temporada 2017/2018 posean el certificado de Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento:

- a) Por tener 3 o más deportistas: 15 puntos
b) Por tener 2 deportistas: 10 puntos
c) Por tener 1 deportista: 5 puntos

Indicar el nombre y apellidos de los deportistas:

29. Repercusión que la modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención tiene en los medios de comunicación (TV, radio, prensa escrita, en todos los casos a nivel local, regional, nacional e internacional):

- a) Repercusión a nivel internacional: 10 puntos
- b) Repercusión a nivel nacional: 5 puntos
- c) Repercusión a nivel regional: 3 puntos
- d) Repercusión a nivel local: 1 punto

Indicar medio y fecha (día, mes y año):

30. Organización en la temporada 2017/2018 de torneos y/o campeonatos de carácter social o benéfico en su modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención:

- a) Por organizar 3 o más: 5 puntos
- b) Por organizar 2: 3 puntos
- c) Por organizar 1: 1 punto

Indicar el nombre de los torneos y/o campeonatos, lugar y fecha de celebración de los mismos (día, mes y año):

31. Participación en la temporada 2017/2018 en torneos y/o campeonatos de carácter social o benéfico en su modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención:

- a) Por participar en 3 o más: 5 puntos
- b) Por participar en 2: 3 puntos
- c) Por participar en 1: 1 punto

Dirección General de Juventud y Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANEXO II



Indicar el nombre de los torneos y/o campeonatos, lugar y fecha de celebración de los mismos (día, mes y año):

32. Por haber sido premiada la entidad, sus técnicos o deportistas, en los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla La Mancha en cualquiera de sus ediciones: 15 puntos

- a) Sí
b) No

Indicar nombre y apellidos de los premiados, lugar y año:

33. Tener algún deportista del equipo que haya participado en alguna ocasión en un Campeonato de Europa, Campeonato del Mundo o Juegos Olímpicos o Paralímpicos en su modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención: 15 puntos

- a) Sí
b) No

Indicar nombre y apellidos, y al menos un lugar y fecha (día, mes y año):

34. Haber participado algún deportista del equipo en el Campeonato de España Universitario de su modalidad deportiva principal por la que solicita la subvención en la temporada 2017/2018: 10 puntos

- a) Sí
b) No

Dirección General de Juventud y Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANEXO II



Indicar nombre y apellidos, y al menos un lugar y fecha (día, mes y año):

35. Número de trabajadores contratados por la entidad en la temporada 2017/2018:

- a) Por tener contratados 10 o más trabajadores: 5 puntos
- b) Por tener contratados entre 5 y 9 trabajadores: 3 puntos
- c) Por tener contratados entre 1 y 4 trabajadores: 1 punto

Indicar el número de trabajadores:

Indicar la relación de personas contratadas por cualquiera de las modalidades previstas en el estatuto de los trabajadores, y dadas de alta en la seguridad social (indicar Apellidos, Nombre, Cargo que ocupa en la entidad y Número de Identificación Fiscal):

Datos laborales de la entidad			
Apellidos	Nombre	Cargo que ocupa en la entidad	NIF

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud y Deportes, con la finalidad de gestión de ayudas y subvenciones la organización y participación en actividades deportivas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en el Bulevar Río Alberche s/n, 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.